



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-2032-18-1

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2032-18-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CODIAMED S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° DI-2018-125-APN-ANMAT#MS.

Que en el Artículo 3° del documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario referido al número de la matrícula de la Dirección Técnica establecida.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-125-APN-ANMAT#MS, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Establécese que la

dirección técnica de la firma CODIAMED S.R.L. será ejercida por Marina Patricia Piscitello, D.N.I. N° 20.240.799, Farmacéutica, Matrícula Nacional N° 14.389, con domicilio real en Wineberg N° 2770, 1° piso, Dpto. 5, Olivos, provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2032-18-1

CRB